CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de **CINCUENTA Y OCHO (58) instructores** con el objeto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CADENA DE TICS-ELECTRÓNICA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ÁREA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que de acuerdo con el manual específico de funciones y competencias laborales del SENA, en el Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada, no existe personal suficiente con las características especiales y necesidades técnicas requeridas para para satisfacer las actividades inherentes al objeto contractual, conforme a lo establecido en artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Medellín a los 23 días del mes de enero de 2020

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

Proyectó: Liliana María Pérez Madrid
Cargo: Técnico 03 Gestión contractual.

Aprobó: Angélica María Oviedo Vargas
Cargo: Apoyo Jurídico

Revisó: Pedro Luis Hincapie Vélez
Cargo: Coordinador grupo apoyo administrativo.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector